

RESTADMIN S.A.

Samborondón, 20 de diciembre de 2010

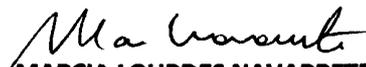
Señora
AMIRA MONSERRATT MENDOZA ACUÑA
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que la compañía **RESTADMIN S.A.**, en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada hoy, tuvo el acierto de designarla a usted **PRESIDENTE** de la misma por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del mismo, debiendo reemplazar sin perder su calidad de Presidente, al Gerente General a falta temporal, o permanente, hasta que se designe Gerente General, para la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de conformidad con el Art. 24 literal e) del Estatuto Social de la Compañía.

La compañía anónima **RESTADMIN S.A.** se constituyó el 9 de noviembre del año 2010, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón el 13 de diciembre del año 2010, Tomo 7 de fojas 3359 a 3373, con número de inscripción 588.

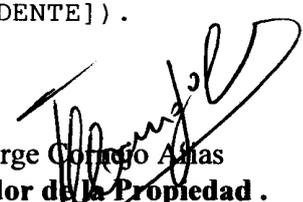
Atentamente,


MARCIA LOURDES NAVARRETE CORNEJO
C.C. 0900874876
Secretaria Ad Hoc de la Junta

RAZÓN: Acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **RESTADMIN S.A.**, Samborondón, a los veinte días del mes de diciembre del año 2010.


AMIRA MONSERRATT MENDOZA ACUÑA
PRESIDENTE
C.C.: 0909537979
Nacionalidad ecuatoriana
Estado Civil Casada

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Cuatro de Enero de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 51 a 53 con el número de inscripción 6 celebrado entre: ([RESTADMIN S.A. en calidad de COMPAÑÍA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([MENDOZA ACUÑA AMIRA MONSERRATT con el cargo PRESIDENTE])).


Ab. Jorge Corrao Arias
Registrador de la Propiedad .

